

Número 3843

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 456/87, se sigue autos de juicio ejecutivo promovido por Banco de Santander, S.A., contra don Francisco García Padilla y Rafaela García López.

En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, y por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez y término de veinte días, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionan, habiéndose señalado para el remate el día 29-6-89 para la 1.ª subasta; el día 28-7-89 para la 2.ª subasta, y el día 29-9-89 para la 3.ª subasta, a las once horas de cada uno de los días indicados, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, s/n (Palacio de Justicia, 2.ª planta), bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la 1.ª subasta el que se expresa. Para la 2.ª, el tipo del remate se rebajará en un 25%. La 3.ª se celebrará sin sujeción a tipo.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al veinte por ciento, efectivo del tipo de la subasta, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

4.ª El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados caso de tenerlas, sin que destine a su extinción el precio del remate.

5.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del depósito previo exigido.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

Urbana: Un trozo de tierra secano, situado en término municipal de Murcia, partido de Beniaján, paraje de Tiñosa. Dentro de sus perímetros se comprende la superficie que ocupa una de las dos viviendas existentes en la finca de que procede, que está distribuida en diferentes habitaciones y patio. Todo mide doscientos cuarenta metros cuadrados de lo que

lo edificado ocupa ciento setenta. Linda: Norte en línea de 6,40 metros, el Ramblizo de las Cuevas; Levante, parcela de igual procedencia que se adjudica a José García Padilla; Mediodía, en línea de 6,90 metros, calle pública sin nombre y Poniente, José López Alarcón, red medianera.

Se segrega de la finca número 47.608 al folio 144 vuelto, del tomo 950, de la capital, inscripción 2.ª, finca 8.084.

El valor de la finca descrita asciende a la cantidad de tres millones quinientas mil pesetas.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3774

**DISTRITO
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

Don Roberto Daza Velázquez de Castro, Secretario del Juzgado de distrito número Uno de los de Cartagena.

Doy fe.— Que en este Juzgado de Distrito número Uno de los de Cartagena, se tramita el juicio verbal de faltas seguido con el número 670/88, sobre hurto, en virtud de denuncia del súbdito marroquí Abdelkader Ourraqui, contra Carmen Hernández Jiménez, habiéndose dictado sentencia, siendo la cabeza y parte dispositiva de la misma del tenor literal siguiente:

Sentencia.— En la ciudad de Cartagena, a doce de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— Vistos por mí, don José Luis Rey Espejo, Juez de Distrito número Uno de esta ciudad, los presentes autos del juicio de faltas nº 670/88, en los que han sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, no comparece nadie, a pesar de estar citados en legal forma.— Fallo.— Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a Carmen Hernández Jiménez, declarando de oficio las costas del procedimiento. Esta resolución es apelable en el plazo de tres días a partir de su notificación, ante el Juzgado de Instrucción número Uno de esta ciudad.— Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente testimoniado concuerda bien y fielmente con el original a que me remito; y para que conste y sirva de notificación a Abdelkader Ourraqui y Carmen Hernández Jiménez, expido el presente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el día doce de abril de mil nove-

cientos ochenta y nueve.— El Secretario, Roberto Daza Velázquez de Castro.

Número 3844

**DISTRITO
NUMERO DOS MURCIA****EDICTO**

Don Matías Soriano Fernández Mayorals, Secretario del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 140/88 se siguen autos de juicio de cognición instados por Caja Rural Provincial de Murcia, hoy Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra don Angel González González, don Francisco Sánchez Bernal y don José Pérez García, sobre reclamación de la cantidad de trescientas setenta y cuatro mil quinientas veinte pesetas, habiendo sido emplazados los primeros en la forma ordinaria y teniendo don José Pérez García domicilio desconocido y hallándose en ignorado paradero procede la práctica del emplazamiento por medio del presente para que por término de seis días comparezca en autos bajo apercibimiento de rebeldía, fijándose un ejemplar en el sitio público de costumbre y otro mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia, a 12 de abril de 1989.— El Secretario, Matías Soriano Fernández Mayorals.

Número 3842

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 893/86 que se siguen a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Banco Hispano Americano (comparecido voluntariamente), Mercedes Toscano Fuentes y Guillermo Ruiz Navarro, he acordado sacar a pública subasta por segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán señalándose para que tenga lugar la segunda su-

basta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día seis de septiembre, a las doce.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día diez de octubre, a las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Séptima.— Que no se ha suplido la falta de títulos.

Bienes objeto de subasta

Rústica. Suerte de tierra en el Barranco de los Asensios, término municipal de esta villa de Aguilas, con una superficie de 20 hectáreas, 60 áreas. Inscrita al tomo 1.673, folio 79 vuelto, finca número 26.044, inscripción 2.^a; valorada en cuatro millones cuarenta y ocho mil pesetas.

Dado en Murcia, a trece de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3841

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. señora doña María Jover Carrión, Magistrado Juez del Juzgado número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día catorce de junio a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 261/87 instados por el Procurador Antonio Rentero Jover, en representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra Consuelo Miñano Bernal, Juan Jesús Cantero Mengual, Consuelo Bernal García, Antonio Miñano Capel y Gregorio Miñano Bernal.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día dieciocho de julio a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y por el 75 por ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día veinte de noviembre a las once horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Número 5, o planta baja que se destina a vivienda, de la casa sita en el término de Molina de Segura, calle Calvo Sotelo, número 25, con una superficie construida de 112 metros cuadrados. Adquirida por título de compra, presuntivamente ganancial.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 736 general y 196 de Molina de Segura, folio 122, finca número 25.313, inscripción 2.^a

Valorada pericialmente en un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Piso número 15, o vivienda situada en la primera planta alta de la casa sita en el término de Molina de Segura, sitio del Paraíso, y calle de la

Ermita, sin número; es de tipo N, con una superficie construida de 92,12 metros cuadrados y útil de 74,78 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 564 general y 139 de Molina de Segura, folio 29, finca número 17.930, inscripción 3.^a

Valorada pericialmente en dos millones de pesetas, (2.000.000 de pesetas).

Número 2; vivienda en planta primera del edificio en Molina de Segura, calle Bailén, número 22, con una superficie construida de 200 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 819 general y 225 de Molina de Segura, folio 6, finca número 28.682, inscripción 1.^a

Valorada pericialmente en seis millones de pesetas, (6.000.000 de pesetas).

Número 3; vivienda en planta segunda del edificio que el anterior, con una superficie construida de 200 metros cuadrados.

Inscrita en el mismo Registro, tomo y libro, folio 8, finca número 28.648, inscripción 1.^a

La sexta parte indivisa en nuda propiedad de un trozo de tierra de riego situada en el término de Molina de Segura, partido de La Balsa del Lino y del Vado, con una cabida de 11 áreas y 18 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 15 general y 3 de Molina de Segura, folio 142, finca número 336, inscripción 5.^a

Valorada pericialmente en ciento veintiocho mil trescientas treinta y tres pesetas, (128.333 pesetas).

Igual participación de un trozo de tierra de riego en igual situación que la anterior, de cabida 5 áreas y 41 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 120 general y 27 de Molina de Segura, folio 188, finca 4.810, inscripción 3.^a

Valorada pericialmente en cincuenta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas, (58.333 pesetas).

Se hace extensivo el presente edicto a los fines de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados rebeldes.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a diez de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.